

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION N R O. 2492 /19

VIEDMA, 17 de OCTUBRE de 2019

VISTO:

El expediente Nro. **A/CM/0042/19** del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley J Nro. 286 de Obras Públicas, el Decreto J Nro. 686/62, los Decretos Provinciales Nro. 1313/14 y Nro. 1775/16 y la Resolución Nro. 352/14 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la obra: "CONSTRUCCIÓN DE UN SENDERO EN EL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL ARCHIVO DE LA IVta. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL".-

Que por Disposición Nro. 1407/19 AG (fs. 500/504 vta.) se aprobó el Concurso de Precios respectivo y se adjudicó la mencionada obra al Sr. Mariano Ernesto Bianchi, en los términos del contrato de obra pública suscripto en fecha 15/07/2019 (fs. 527/528 vta.).-

Que a fs. 551 luce agregada el Acta de Inicio de fecha 28/08/2019, a partir de la cual comenzó a correr el plazo de ejecución de obra de treinta (30) días.

Que el Área de Infraestructura y Arquitectura informó la necesidad de incorporar las tareas adicionales de cañerías de desagüe pluvial (nuevo ítem) y hormigonado de cabezales (ítem ya contratado).

Que habiendo la Inspección de Obra identificado la necesidad, solicitó a la empresa análisis de precios, quien mediante Nota de Pedido Nro. 1 presentó el Balance de Economías y Demasías.

Que la Inspección de Obra prestó conformidad al cómputo y presupuesto -unitario y total-, y al análisis de precios presentado para el ítem nuevo.

Que por lo tanto, el monto del contrato original como consecuencia de este adicional de obra se incrementa un 12,30 %, arrojando un total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 85/100 (\$ 254.999,85).

Que dichos adicionales no implican modificación del plazo de obra.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico y Legal a fojas 565/566.-

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 1º y Anexo I de la Resolución Nro. 352/14.-

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-
Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:


Artículo 1º.- Aprobar el Balance de Economías y Demasías y la creación del nuevo ítem correspondientes a la obra "CONSTRUCCIÓN DE UN SENDERO EN EL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL ARCHIVO DE LA IVta. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Aprobar el incremento del monto del contrato de obra suscripto oportunamente con el Sr. Mariano Ernesto Bianchi, en el marco del CONCURSO DE PRECIOS Nro. 002/19, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 11/100 (\$ 27.941,11).

Artículo 3º.- Aprobar el nuevo monto contractual de la obra "CONSTRUCCIÓN DE UN SENDERO EN EL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL ARCHIVO DE LA IVta. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL S/ CONCURSO DE PRECIOS Nro. 002/19, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 85/100 (\$ 254.999,85).

Artículo 4º.- La empresa contratista deberá ajustar la garantía de contrato en virtud del nuevo monto contractual, conforme lo previsto en el Art. 35 del Decreto J 686/62.

Artículo 5º.- Registrar, notificar al Sr. Mariano Ernesto Bianchi, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.



Cr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro

ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN NRO. 2492/19

OBRA: CONSTRUCCION DE UN SENDERO EXTERIOR EN EL INMUBEL
SITO EN CALLE ESTADO DE ISRAEL N° 416

UBICACIÓN: CIPOLLETTI

A/CM/42/19

Concurso
Precios N°
02/19

BALANCE DE ECONOMIAS Y DEMASIAS	EMPRESA CONTRATISTA : Prosolutions Services
---------------------------------	---

ECONOMIAS

ITEM N°	DESCRIPCION	unidad	cantidad	\$ unitario	subtotal \$
					\$ 0,00

DEMASIAS

ITEM N°	DESCRIPCION	unidad	cantidad	\$ unitario	subtotal \$
3.1	Contrapiso Armado (H17)	m2	7,00	\$ 1.430,35	\$ 10.012,45
I	Drenajes	Gl	1,00	\$ 17.928,66	\$ 17.928,66
					\$ 27.941,11

TOTAL BALANCE	\$ 27.941,11
---------------	--------------

Cr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro

